

Name  
and No.

61/13835

# 7770



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Key por cuyo medio se concede  
a la señora Emilia Bordero  
Ma. Monción, una pensión del  
Estado de setenta y cinco peso  
oro mensuales. —

6 Puzas

23 May/57



*Laserna*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

6016

23 MAY 1957

Señor  
Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Emilia Cordero Vda. Monción, una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

nort.

09/13/57



# EL CONGRESO NACIONAL


EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

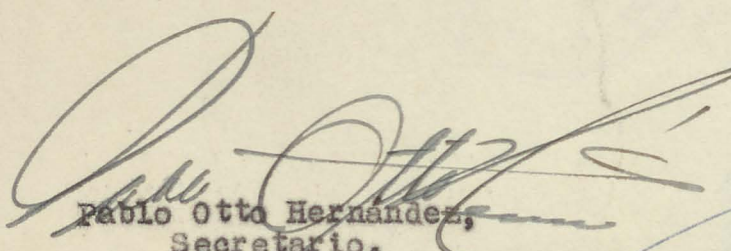
## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

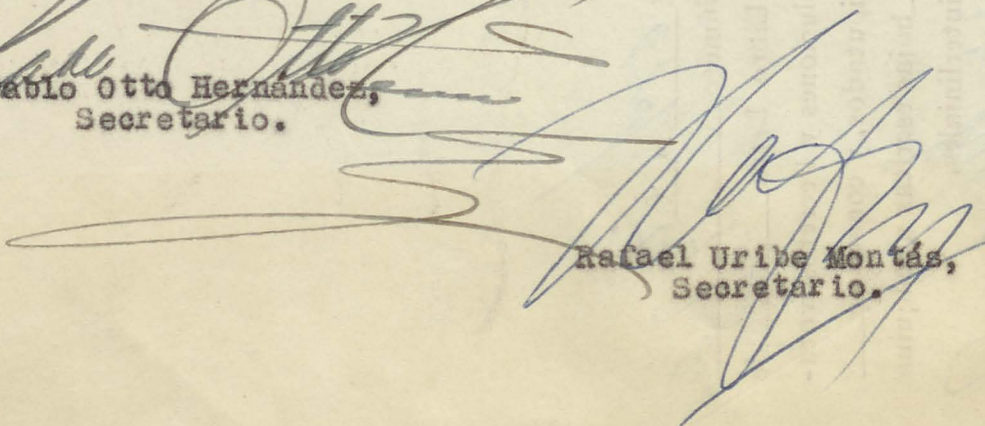
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales, a la señora Emilia Cordero Vda. Monción, esposa que fué del Lic. Francisco Monción C., quien prestó largos años de servicios en la judicatura nacional.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo, del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

  
Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente.

  
Pablo Otto Hernández,  
Secretario.

  
Rafael Uribe Montás,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de sesenta y cinco pesos oro mensuales, a la señora María Gordero Vda. Hernández, esposa que fué del Lic. Francisco Monción C., quien presidió cargos altos de servicios en la Judicatura Nacional.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1315 de fecha 23 de diciembre de 1956.

Esta es la Ley de Costas de la Cámara de Diputados, Palatio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo, del año del nacimiento de esta República y de la Independencia, de la Restauración y de la Ley de Trujillo.



LEGISLATURA DEL 19 1957  
REGISTRADA con el Número 388 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1957

Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

C3577

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
29 de mayo del 1957.

Señor Lic.  
Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 6016, de fecha 23 del corriente, y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede a la señora Emilia Cordero Vda. Monción, una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

01/13836

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
29 de mayo del 1957.

13578

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede a la señora Emilia Cordero Vda. Monción, una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

P/114810



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales, a la señora Emilia Cordero Vda. Monción, esposa que fué del Lic. Francisco Monción C., quien prestó largos años de servicios en la judicatura nacional.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

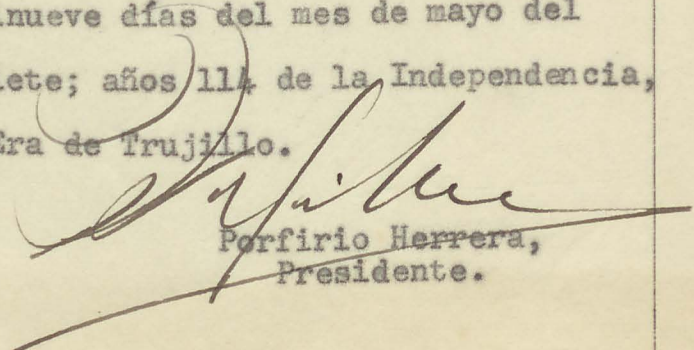
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


(FDO.) Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente.

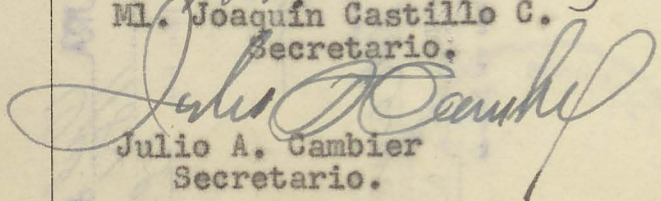
(FDO.) Pablo Otto Hernández,  
Secretario.

Rafael Uribe Montás,  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

  
Porfirio Herrera,  
Presidente.

  
M. Joaquín Castillo C.  
Secretario.

  
Julio A. Cambier  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. - Se concede una pensión del Estado de sesenta y cinco pesos oro mensuales, a la señora Julia Gordero Vda. González, esposa que fué del Lic. Francisco Manabía S., quien ejerció cargos de los de servicios en la Judicatura nacional.

Art. 2. - Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1948.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; según consta en el acta de la Sesión de la Cámara de Diputados, número 111 de la Independencia, de la Sesión número 10 de la Sala de Diputados.

(Firma) Carlos Sánchez I. Sánchez, Presidente.

(Firma) Pablo Otto Rodríguez, Secretario.

(Firma) Rafael Uribe Domínguez, Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; según consta en el acta de la Sesión número 111 de la Independencia, de la Sesión número 10 de la Sala de Senadores.

(Firma) [Illegible]

(Firma) [Illegible]



1957 LEGISLATURA Ord. de 1957  
REGISTRADA AL No. 1184  
en el folio... del libro letra...  
No. de asientos...  
Y Decretos...  
y esta de...  
Se asienta en máquina a mano...  
Ciudad Trujillo, 25 de mayo 1957  
Jefe de los Archivos del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10004

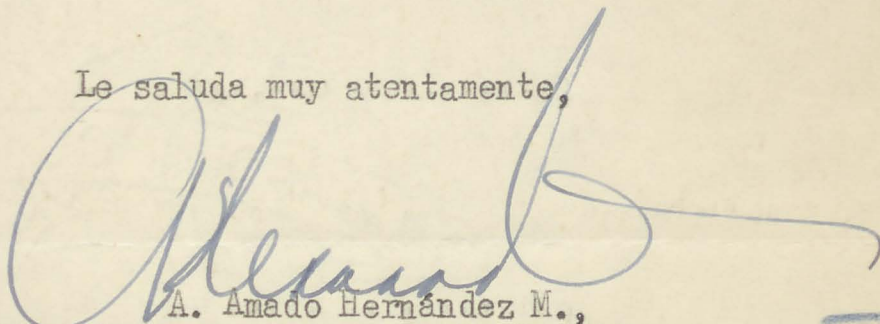
Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
31 de mayo, 1957  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3578, de fecha 29 de mayo en curso, así como de la Ley relativa a la concesión de una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales, a la señora Emilia Cordero Vda. Monción, esposa que fué del Lic. Francisco Monción, quien prestó largos años de servicios en la judicatura nacional, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4698, y promulgada en fecha 31 del presente mes de mayo.

Le saluda muy atentamente,



A. Amado Hernández M.,  
Secretario de Estado de la Presidencia

ah  
t/nr

P/114811